

Artículo 3.- Por la Consejería de Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Lorenzo Olarte Cullen.

**EL CONSEJERO
DE HACIENDA,**
José M. González Hernández.

Consejería de Política Territorial

947 *ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, zona centro, en las unidades de actuación números 9 y 20 (Tenerife).*

Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, zona centro, en las unidades de actuación números 9 y 20.

Resultando que, aprobada la modificación provisionalmente por el Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias emite informe favorable mediante Acuerdo adoptado el 13 de junio de 1990.

Considerando que se han cumplido los trámites legal y reglamentariamente exigibles.

Considerando que es competente esta Consejería para resolver, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto Territorial 16/1986, de 24 de enero.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna,

zona centro, en las unidades de actuación números 9 y 20, en los mismos términos de su aprobación provisional.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Política Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.

**EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,**
Augusto Menvielle Laccourreye.

948 *ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se rectifica error en la delimitación de la unidad de actuación VA-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.*

Vista la solicitud de D. Sergio González Lettieri, en representación de la entidad mercantil "Las Palmas Centrum Park, S.A.", relativa a la solicitud de rectificación de error material cometido en la unidad de actuación VA-8 "Vega de San José" del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, y constatado dicho error, de acuerdo con el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

DISPONGO:

Rectificar la delimitación de la unidad de actuación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con el expediente sometido a información pública con el anexo a esta Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 1990.

**EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,**
Augusto Menvielle Laccourreye.